



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de agosto de 2008
No. 26

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Ariesa, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2424, 857-A1, 2426, 2627, 876-A1, 2435, 845-A1, 2421, 665-B1, 797-A1, 2415, 2427, 2420, 2545, 709-B1, 2641, 847-A1, 787-A1, 2569, 2570, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 720-B1, 722-B1, 727-B1, 728-B1, 725-B1, 726-B1, 723-B1, 721-B1, 2566, 724-B1, 832-A1 y 2571.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2707, 2715, 2658, 2675, 2657, 2637, 2644, 2643, 2640, 2635 y 734-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Ariesa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/4466/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ARIESA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/3487/2008, de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, que se dictó en el expediente número SAN/069/2007, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Grupo Ariesa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de cuatro años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, José Saúl Gutiérrez Villarreal.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C: ABEL MAURICIO NAVARRO CARDIEL.

La señora AMERICA LOPEZ CARREÑO, promueve en el expediente 543/08, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CLEMENTE TRINIDAD NAVARRO MARQUEZ, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de ABEL MAURICIO NAVARRO CARDIEL, con fundamento en los artículos 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos a la sucesión, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el primero de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2424.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 257/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENARO OCAMPO URIOSTEGUI en contra de ELOISA GRANADOS VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las trece horas del día veintiséis de agosto de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, consistente en inmueble ubicado en la calle Bosques Americanos, manzana 1-1, departamento 102, en la colonia Bosques del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 250,200.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convocan a postores.

Se expide a los tres días del mes de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

857-A1.-16 julio, 4 y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: MARIA ASCENCION JUAREZ JUAREZ.

Se les hace saber que en el expediente número 265/08, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento de escritura, promovido por AGUSTIN ALVAREZ HERNANDEZ en contra de MARIA ASCENCION JUAREZ JUAREZ, se ordeno emplazar a MARIA ASCENCION JUAREZ JUAREZ, mediante edictos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado MARIA ASCENCION JUAREZ JUAREZ, procedase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2426.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 214/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, se señalaron las once horas del día veinte de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la décimo cuarta almoneda de remate, en el presente juicio y procedase a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en: Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Prolongación Avenida Insurgentes sin número antiguo Camino Real a Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida número 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 649,539.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2627.-28 julio, 1º y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente 55/08, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ROLANDA ROMERO GARCIA, sobre un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 42, esquina con calle Aldama, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 metros con Juan Orta Favila, al sur: 6.26 metros con la calle 16 de Septiembre, al oriente: 31.40 metros con calle Aldama, con una superficie total de 198.57 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalo por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintisiete de junio de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

876-A1-4 y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, en el expediente 793/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JERONIMO PEDRO SANTANA OLMOS, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria IGNACIA OLMOS TERRAZAS, respecto del inmueble ubicado en: domicilio conocido actualmente calle Tlalocan sin número, en el pueblo de Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que dicho terreno se denomina El Chabacano, y cuya superficie es de 4,769.30 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.80 metros y colinda con Jorge Melgarejo Velázquez, al sur: en dos líneas la primera 21.00 metros y colinda con propiedad de Isabel Terrazas Rojas y Victorina Santos Terrazas, y la segunda en 19.80 metros y colinda con propiedad de Guillermina Santos Terrazas y calle Tlalocan, al poniente: en dos líneas la primera en 116.00 metros y colinda con la señora Irene Olmos Terrazas y la segunda 18.30 metros y colinda con Isabel Terrazas Rojas, al oriente: en dos líneas la primera en 113.50 metros y colinda actualmente con Jorge Melgarejo Velázquez, y la segunda en 16.70 metros y colinda con Alfonso Santos, actualmente con Guillermina Santos Terrazas.

Se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, dado en el local de este Juzgado, a los quince días de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

876-A1-4 y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C.C. CONSUELO RAMIREZ GONZALEZ y GUADALUPE MENDOZA GARCIA.

Por medio del presente se les hace saber la radicación del expediente marcado con el número 1010/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ RAMIREZ; denunciado por ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ en carácter de hijo del de cujus. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. se

procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos contenidos en el escrito introductorio de la instancia: El autor de la sucesión falleció el día 29 de abril de 1999 en Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, colonia Providencia, Valle de Chalco, Estado de México, mismo que fue su último domicilio; el de cujus siempre vivió en concubinato, primero con la madre del denunciante y único hijo, CONSUELO RAMIREZ GONZALEZ y posteriormente con GUADALUPE MENDOZA GARCIA, personas de las que el promovente desconoce el domicilio; asimismo el denunciante manifiesta no tener conocimiento de que el autor de la sucesión haya procreado más hijos, así como adoptado o reconocido algún menor o incapaz, por lo que considera ser el único con derecho a heredar. Por lo que se hace del conocimiento de CONSUELO RAMIREZ GONZALEZ y GUADALUPE MENDOZA GARCIA por medio de edictos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a deducir en el presente juicio lo que a su interés legal convenga, con el apercibimiento que en caso de no realizarlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la secuela del procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el llamamiento a juicio.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2435-4. 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AZUCENA RAMIREZ ESPINOZA, tercerista en el juicio ordinario civil que promueve HECTOR HOYUELA HERRERA en contra de PATRICIA DINORA CABAÑAS URIA, bajo el número de expediente 546/1999-2-BIS, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanltla, México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento en su carácter de legítima propietaria y de su dominio sobre el inmueble ubicado en Avenida 30 de Noviembre número 15, edificio B, departamento 2, en la colonia San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México. 2.- La abstención de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio en lo relativo a dar posesión, sobre el inmueble de mi propiedad antes citado, a la C. MARIA DEL ROSARIO URIA SANCHEZ. 3.- El pago de gastos y costas que se originen. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que se emplaza al actor en el principal HECTOR HOYUELA HERRERA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de ocho (8) en ocho (8) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo y por conducto del secretario, fjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al actor en el principal que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, es decir por medio de Boletín Judicial.

Se expide el presente a los dos (2) días del mes de julio del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

845-A1.-11 julio, 7 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 763/06.
ACTOR: MARIA GUADALUPE SARA ORTEGA.
PERSONA A EMPLAZAR: TRINIDAD PRIETO CALDERON.

MARIA GUADALUPE SARA ORTEGA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapón), de TRINIDAD PRIETO CALDERON, respecto del inmueble ubicado en calle Cáncer, manzana 20, lote 03, Unidad Habitacional La Estrella, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 metros con lotes 1 y 2; al sur: 21.20 metros con lote 04, al oriente: 8.00 metros con lote 36 y al poniente: 7.90 metros con calle Cáncer, el cual cuenta con una superficie total de 170.16 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 10 de diciembre de 1994, la actora celebró contrato de compra venta con el demandado TRINIDAD PRIETO CALDERON y que desde esa fecha ha ejercido actos de posesión de buena fe ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que dicho inmueble causa y el cual detenta desde hace más de doce años en forma pacífica, pública, continua ininterrumpida, es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor del demandado TRINIDAD PRIETO CALDERON, bajo los siguientes datos registrales partida 423, volumen 445, libro primero, sección primera, de fecha 25 de julio de 1980.

Y toda vez que el demandado TRINIDAD PRIETO CALDERON, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.
2421.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/2008-1º.
EMPLAZAR A: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.).

ANDREA PAZ BRIONES, demanda por su propio derecho en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.), REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y FELIPE APOLINAR PAZ, LA USUCAPION, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 19, manzana 302, de la Quinta Sección del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 (ochenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 02, al sureste: 07.00 metros con calle 37, al suroeste: 12.00 metros con lote 20 y al noreste: 12.00 metros con lote 18, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 28, volumen 81, libro 1º sección 1ª, de fecha 18 de abril de 1967, a favor

de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 12 de enero de 1995, ANDREA PAZ BRIONES es poseedora del inmueble objeto del presente juicio, mediante un contrato de compraventa celebrado con FELIPE APOLINAR PAZ, por la cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional, mismo que ha venido poseyendo en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma pacífica y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, efectuándole a dicho inmueble las mejoras necesarias como su construcción y mantenimiento en diversos tipos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas habiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de mayo del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

665-B1.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 381/2008-1.
EMPLAZAR A: MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA Y FRANCISCO SILVA MARTINEZ.

ARTURO REYES MORFIN, demanda en juicio ordinario civil de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA Y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, la usucapón, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Privada de Agricultura número 51 siendo el departamento número 304 sección "B", del Exrancho de Santa Catarina, conocido también como Conjunto Residencial Santa Catarina en San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 67.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.225 metros con departamento 303 y 4.220 metros con escalera y acceso, al sur: 8.385 metros con vacío y 1.05 metros con escalera, al oriente: 9.435 metros con propiedad privada, al poniente: 8.425 metros con recámaras del departamento 301, planta baja 67.69 metros con departamento 204, planta alta 67.69 metros con azotea, patio de servicio 6.72 metros con vacío, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 1340, sección 1ª, a favor de MARIA TERESA RAMIREZ RODRIGUEZ DE SILVA Y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 04 de diciembre de 1996, adquirió ARTURO REYES MORFIN, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA Y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, por lo que, una vez firmado el contrato privado de compraventa realizó los pagos conforme a lo estipulado en dicho contrato y en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho le hicieron entrega de la carta finiquito en la cual se estipula que hizo pago total del inmueble materia del presente asunto, así como la entrega física del mismo, por lo que, se encuentra habitando dicho inmueble de manera continua, pacífica y de buena fe. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA Y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticinco de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

797-A1.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADO: EDUARDO OSTOS MUÑOZ.

ALMA IRMA BERMUDEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 335/2008, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de EDUARDO OSTOS MUÑOZ y JOSE ARTURO GUADARRAMA ROMERO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble casa tipo 7 "C", lote uno, manzana setenta y seis, de la calle Mira Huerto, número 42, colonia Cumbria, del distrito habitacional H-32 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ALMA IRMA BERMUDEZ RODRIGUEZ, en carácter de propietaria del inmueble descrito. C).- Gastos y costas que se origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día veinticinco de enero de dos mil uno ALMA IRMA BERMUDEZ RODRIGUEZ, celebró contrato de compraventa con JOSE ARTURO GUADARRAMA ROMERO, respecto del inmueble casa tipo 7 "C", lote uno, manzana setenta y seis, de la calle Mira Huerto, número 42, colonia Cumbria, del distrito habitacional H-32 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento sesenta y un metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con lote 36, al sur: 9.50 metros con calle Dieciocho (actual calle Mira Huerto), al este: 18.00 metros con lote 2, al oeste: 18.00 metros con calle (actual calle Mira Arroyo). Desde el veinticinco de enero de dos mil uno que celebró contrato con JOSE ARTURO GUADARRAMA ROMERO, ha tenido dominio así como la posesión física del inmueble en comento, mismo que a la fecha continúa con la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y en calidad de dueña, exhibiendo contrato de compraventa en original, certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 652, volumen 197, libro primero, sección primera, a nombre de EDUARDO OSTOS MUÑOZ y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble. Asimismo, por auto del treinta de mayo de dos mil ocho, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado EDUARDO OSTOS MUÑOZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio del mismo y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los cinco días del mes de junio de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

797-A1.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
FILOTEO SERVÍN GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora VENECIA JIMENEZ REYES, en el expediente número 1672/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por VENECIA JIMENEZ REYES en contra de FILOTEO SERVÍN GONZALEZ, en la cual demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une mediante el divorcio necesario de conformidad con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, por ser el régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil con el señor FILOTEO SERVÍN GONZALEZ, c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, ordeno su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

797-A1.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
TEODORA MENDEZ RIVERA, MARIA ANTONIETA
FUENTES MENDEZ Y MAURILIO FUENTES MENDEZ.

La promovente AGURIA JUAREZ VILLEGAS, interpuso demanda reconvenional en el expediente 1335/2006, relativo al juicio petición de herencia, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La inexistencia del acta de matrimonio de TEODORA MENDEZ RIVERA, ya que no fue casada con el autor de la sucesión sino con la señorita MARIA DOLORES MENDEZ RIVERA, según se desprende de la documental pública. B).- La nulidad absoluta del acta de nacimiento de MARIA ANTONIETA FUENTES MENDEZ por que la presenta solamente su madre al Registro Civil y TEODORA MENDEZ RIVERA, no es la esposa del de cujus. C).- La nulidad absoluta del acta de nacimiento de MAURILIO FUENTES MENDEZ, por que existe suplantación de la madre, por que no es hijo de matrimonio de ARISTEO FUENTES DEL ANGEL CON TEODORA MENDEZ RIVERA, D).- A MAURILIO FUENTES MENDEZ se le reclama el pago de rentas o frutos desde la muerte del señor ARISTEO FUENTES DEL ANGEL, hasta que desocupe el inmueble de Alejandrina, lote seis, manzana 8, Col. Piedra Grande, Ecatepec, México. Al ignorar su

domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Ecatepec de Morelos, México, 23 de junio del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

797-A1.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

LILIA MARGARITA ORTIZ VIGIL.

El señor JOSE CONCEPCION DE LUNA GALVEZ, demanda a la señora LILIA MARGARITA ORTIZ VIGIL en la vía ordinaria civil, a).- La disolución del vínculo matrimonial que les une, y b).- El pago de gastos y costas, en el expediente 314/2008, y toda vez que se desconoce el paradero de LILIA MARGARITA ORTIZ VIGIL, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, 12 doce de junio del año 2008 dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOSE CONCEPCION DE LUNA GALVEZ visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LILIA MARGARITA ORTIZ VIGIL que contendrá una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuatitlán Izcalli y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Reyes Faveia, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuatitlán, México, con residencia en Cuatitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expiden a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

2415.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

ERIKA GUTIERREZ GUTIERREZ.

Por ignorarse su domicilio por el presente se le hace saber que LUIS FABRICIO GALICIA GARNICA, en el expediente marcado con el número 719/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en su contra: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento

definitiva respecto del menor LUIS FERNANDO GALICIA GUTIERREZ, c).- La declaración de la pérdida de la patria potestad del menor LUIS FERNANDO GALICIA GUTIERREZ y d).- El pago de gastos y costas. Haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conductor del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

2427.-3, 15 julio y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIA FIGUEROA NAVA, promoviendo en su carácter de Apoderada legal de AURELIO FIGUEROA NAVA, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapion promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y PEDRO FIGUEROA NAVA, respecto del inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana dieciocho, lote cuarenta y cinco, segunda sección del Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 44; al sur: 15.00 metros con lote 46; al oriente: 8.00 metros con calle Tlacopan y al poniente: 8.00 metros con lote 15; inmueble que adquirió el actor en fecha quince de marzo del año dos mil mediante contrato de compraventa celebrada con PEDRO FIGUEROA NAVA, poseyéndolo desde esa fecha, siendo su posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo y pagando todas las contribuciones relativas al mismo, por lo que demanda como prestaciones A) La declaración judicial en el sentido que la usucapion se ha consumado a favor de mi mandante AURELIO FIGUEROA NAVA, respecto del bien inmueble de su propiedad ubicado en calle Tlacopan, manzana 18, lote 45 Segunda Sección del Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y B) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte, para que en lo futuro sirva a mi mandante como título de propiedad.

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2420.-3, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

**ROBERTO FREEMAN DIAZ.
DEMANDADO.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 367/08, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, radicado en este juzgado, promovido por JORGE GARCIA VILCHIS en contra de ROBERTO FREEMAN DIAZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno con casa habitación ubicado en calle 16 de Septiembre número 413, en esta ciudad de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 m con Lauro Rodríguez anteriormente hoy con Jesús Martínez Vargas, Francisca y Esperanza Guadarrama Garduño; al sur: 17.30 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 31.95 m con Antonio Valdés y Julia Ugalde de Valdés anteriormente, hoy con Guadalupe Reyes Nava; al poniente: 31.95 m con sucesión de Ramón Bárcenas anteriormente, hoy con Rodolfo García Salgado, con una superficie total de 553.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que de acuerdo con el certificado de inscripción, aparece el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado ROBERTO FREEMAN DIAZ, bajo el asiento número 2485, a fojas 54 frente y vuelta y 55 frente del volumen IX, de títulos inscribibles, libro primero, sección primera, de fecha 06 de agosto del año de 1968, asimismo manifiesta que en fecha veintiséis de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco celebró con el señor ROBERTO FREEMAN DIAZ, contrato privado de compra venta respecto del terreno descrito con antelación, tomando posesión material del terreno con casa habitación, disponiendo de la misma como cosa propia en virtud de haberlo adquirido libre de todo gravamen a través de contrato privado de compraventa celebrado en forma escrita y a partir de esa fecha se ha ostentado como propietario de la misma. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de haberlo adquirido libre de todo gravamen en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Valle de Bravo, México, treinta de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 2545.-11, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 1060/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCA POSTORES.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por ROBERTO RAMOS ABRAHAM en contra de ABEL VALENCIA MARTINEZ, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los derechos de propiedad del inmueble casa habitación unifamiliar, privada ubicado en Avenida José Antonio Alzate número treinta y ocho, en Ozumba, Estado de México, ubicado en la esquina que forman

la Avenida José Antonio Alzate Poniente y callejón sin nombre al norte: predio de forma regular, que mide y linda al norte: 120.00 metros con José Valencia Quiroz, actualmente con callejón sin nombre, al sur: 116.60 metros con Marcela Valencia Martínez, al oriente: 21.00 metros colinda con Barranca y al poniente: 15.00 metros y colinda con Avenida José Antonio Alzate, con una superficie total de terreno 2,129.00 metros y con una superficie de construcción de 208 metros cuadrados, valuado por los peritos en la cantidad de \$1,687,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo. Convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretada de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
709-B1.-11, 18 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIO ONOFRE MENDOZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 268/2008, relativo a juicio ordinario civil, MICAELA BETANZOS CRUZ, le demanda lo siguiente: A) La nulidad del juicio ordinario civil de usucapión tramitado en este juzgado, radicado bajo el número 749/2005, en que la codemandada en el presente juicio ARACELI LOZADA GABIÑO tuvo el carácter de actora, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 668, zona 10, del Ex ejido Ayotla, colonia Concepción, municipio de Chalco, actualmente localizado geográficamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al sureste: 19.00 m con lote 5; al suroeste: 10.10 m con lote 8; y al noroeste: 19.00 m con lote 3, y cuya acción la dirigió en contra de el hoy llamado por los presentes, de manera fraudulenta y basándose en hechos falsos y colusión de los litigantes para obtener sentencia favorable; B) La nulidad de la operación de compraventa celebrada entre ARACELI LOZADA GABIÑO como compradora y MARIO ONOFRE MENDOZA como vendedor de fecha 28 de julio de 1998 respecto del predio antes citado; C) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por el fraudulento juicio suprarreferido tramitado para despojar al hoy actor de la parte proporcional de sus derechos de propiedad y posesión que viene detentando con el aquí llamado a juicio, ya que indebidamente fue escriturado el inmueble litigioso a nombre de ARACELI LOZADA GABIÑO falseando los hechos y documentos; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 17 de agosto de 1974, la actora y MARIO ONOFRE MENDOZA contrajeron nupcias ante el Oficial del Registro Civil de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio, en fecha 7 de mayo de 1990, MARIO ONOFRE MENDOZA en representación de la sociedad conyugal adquirió por contrato de compraventa celebrado con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT el inmueble litigioso antes descrito el que se inscribió con los siguientes datos registrales: partida 423, a fojas 71 vuelta del volumen 153, libro primero, sección primera de fecha 20 de septiembre de 1993 a favor de MARIO ONOFRE MENDOZA, la escritura de tal bien raíz se encuentra en propiedad del codemandado inmediatamente antes mencionado, a partir del mes de julio de 1992, el aquí llamado a juicio y la accionante se

separaron por diferencias en su matrimonio, el día 4 de agosto de 2005 dicho coenjuiciado promovió juicio de divorcio necesario contra la hoy actora, radicado en este juzgado con número de expediente 699/2005 y en fecha 24 de noviembre de 2005 fue decretada la disolución del vínculo matrimonial que los unía, sin que a la fecha se haya realizado la liquidación de la sociedad conyugal que se dio por terminada en dicha sentencia, en el hecho 4 del juicio referido anterior e inmediatamente, MARIO ONOFRE MENDOZA reconoció la adquisición del inmueble antes precisado así como que la documentación del mismo se encontraba en su poder y en fecha 10 de noviembre de 2005 la actora se enteró que dicho coenjuiciado se hizo promover en su contra un juicio en que DANIEL TOLENTINO MENDOZA o PRAXENES DANIEL TOLENTINO MENDOZA a la par del juicio de divorcio referido, uno diverso de usucapión tramitado en este órgano jurisdiccional con número 683/2005 respecto del inmueble tantas veces mencionado, sirviendo como documento base un supuesto contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998, juicio que no prosperara toda vez que por auto de fecha 02 de agosto de 2005 se previno al promovente para que aclarara su demanda proporcionando su nombre completo y correcto, a lo que no se dio cumplimiento y en auto de fecha 10 de agosto de 2005 se inadmitió tal demanda, el mismo día la hoy actora se enteró que el día 19 de agosto de 2005 fue promovido nuevamente juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIO ONOFRE MENDOZA pero en esta ocasión por ARACELI LOZADA GABIÑO respecto del mismo bien raíz antes precisado en el cual se exhibió como supuesta causa generadora de la posesión un contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998, es decir, la misma fecha del que exhibiera en el juicio anterior de usucapión, admitiéndose dicho procedimiento y compareciendo MARIO ONOFRE MENDOZA en fecha 24 de agosto de 2005 voluntariamente a notificarse y allanándose a la instaurada en su contra por escrito presentado en fecha 5 de septiembre de 2005, ambas partes manifestaron su conformidad para dictarse sentencia y en fecha 10 de octubre de 2005 se declaró procedente la acción de usucapión, lo que la actora considera improcedente toda vez que en diversas oportunidades dentro del juicio de divorcio necesario antes especificado MARIO ONOFRE MENDOZA manifestó que el inmueble en cuestión hasta la fecha era ocupado única y exclusivamente por él, lo que evidencia a criterio de la hoy actora la falsedad del contrato celebrado entre el hoy llamado a juicio y ARACELI LOZADA GABIÑO antes mencionado, otra circunstancia que acredita la nulidad del juicio que se pretende es que en ningún momento, durante el juicio de divorcio necesario antes referido, el hoy llamado a juicio manifestó que el inmueble antes singularizado debiera quedar fuera de la liquidación de la sociedad conyugal en virtud de las supuestas compraventas antes mencionadas, por no ser de fechas ciertas, máxime que el hoy llamado a juicio no pudo vender algo que no era de su propiedad al encontrarse dentro de la sociedad conyugal que aún no ha sido liquidada. Por lo que se emplaza al codemandado MARIO ONOFRE MENDOZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2641.-29 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 706/2007.
 SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2007, que FRANCISCA MARIA GARZA GUERRERO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FRANCISCO MORENO GARZA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 626, lote 56, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 55; al sur: 17.50 m con Avenida Segor; al oriente: 7.05 m con calle Chichimecas; y al poniente: 7.00 m con lote 28. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 20 de febrero del año 1993, la actora celebró contrato de compraventa con FRANCISCO MORENO GARZA respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1, (foja 104), volumen 150, libro primero, sección primera, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones tales como predial, agua y luz entre otras. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

A: DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 734/2005, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por FERNANDO SANTILLAN SALINAS en contra de BANCO UNION, S.A. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., se demanda: A) Por prescripción positiva o usucapión, la declaración

que haga su señoría en el sentido de que el accionante se ha convertido en propietario del terreno ubicado en la calle denominada Av. Jalpan s/n, lote 1, manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B) Una vez realizada tal declaración a virtud de sentencia, se tenga esta como título de propiedad, ordenándose su protocolización ante Notario Público y su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, C) Como consecuencia de lo anterior ordenar al Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, cancelar la inscripción de propiedad que obra en dicho organismo público a favor de BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y la correspondiente anotación de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble materia de usucapión, haciéndole saber a DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a dicho codemandado por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 4 de julio de 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor GERARDO SALDAÑA MADRID, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente número 896/2003, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que el suscrito es poseído en concepto de propietario, de manera pública, pacífica y continua el bien inmueble ubicado en calle Tenochtitlán, manzana 215, lote 46, colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 45; al sur: 15.00 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con calle Tenochtitlán; al poniente: 8.00 m con lote 16, con una superficie de 120 metros cuadrados, con los datos registrales siguientes: bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, a nombre de Fraccionamiento Azteca, S.A. y demás prestaciones que indica. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos,

México y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. MARTIN HERRERA REYES.

En el expediente número 441/06, Primera Secretaría, ANTONIO JIMENEZ POSADAS, en su carácter de Secretario General de la Unión Popular, A.C., ha promovido juicio ordinario civil (rescisión de contrato verbal), en atención a lo ordenado por auto de diecisiete de diciembre de dos mil siete y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos.

PRESTACIONES:

A).- La rescisión del contrato verbal de compraventa de fecha 16 de octubre de 1993, que celebramos el demandado y el suscrito como representante de la UNION POPULAR, respecto del predio ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre", Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuya superficie aproximadamente es de 12.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias más adelante se especifican en el capítulo de hechos de esta demanda. B).- La desocupación entrega por consiguiente del mencionado terreno, con todo lo de hecho y por derecho le corresponde, incluyendo la construcción que en el mismo se haya edificado. C).- El pago de un alquiler o renta que fijaran los peritos de la materia por uso que haya hecho el demandado ya sea en forma personal o por terceros sin consentimiento de éste del terreno motivo del presente juicio. D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado por su incumplimiento y que me siga ocasionando hasta la solución del presente juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo aproximadamente las once de la mañana, en mi domicilio ubicado en Avenida del Camino Nuevo número 2a, colonia Buenavista, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el señor MARTIN HERRERA REYES y el suscrito en mi calidad de Secretario General de la UNION POPULAR, A.C., celebramos contrato verbal de compraventa respecto del inmueble ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre", Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.00 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: mide 8.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: mide 15.00 m y colinda con lote número 25; al poniente: mide 15.00 m y colinda con lote número 23. En el cual convenimos que el precio total de operación sería de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales exclusivamente pago como enganche la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), conviniendo en la misma fecha antes señalada al demandado y el suscrito que el resto es decir \$ 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), serían pagados en dieciséis mensualidades en el domicilio del demandado ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre" Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que el resto de los pagos se harían los días primero de cada mes por una cantidad de \$ 1,187.50 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), los cuales se llevarían a cabo en el domicilio del demandado ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La

Cumbre" Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, así mismo se estableció en esa misma fecha que el saldo de la venta sería el treinta de marzo de mil novecientos noventa y siete, esos acuerdos verbales complementarios se llevaron a cabo en presencia de los testigos: Sra. MARIA LUISA CASTILLO ROBLEDI, Sr. ROBERTO VELAZQUEZ GARCIA y Sra. FELICITAS SANCHEZ CONTRERAS, que en su momento presentará. 2.- Virtud de lo establecido por el artículo 7.533 del mencionado ordenamiento legal, la venta es obligatoria para las partes el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho cuando convenimos sobre la cosa y su precio, el comprador ha incurrido en demora en su pago, por lo que mediante escrito de fecha diecinueve de septiembre presentado el veintiuno de septiembre de dos mil cinco, promoví en vía de jurisdicción voluntaria interpelación judicial de pago en contra del señor MARTIN HERRERA REYES, la cual se radica ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Huixquilucan, México, bajo el expediente 687/2005 como se acredita con la copia certificada de dichas diligencias que se acompañan a este escrito para debida constancia legal, sin que hasta la fecha se haya logrado el pago requerido judicialmente al demandado. 3.- En virtud de que el demandado MARTIN HERRERA REYES tomo posesión del inmueble motivo de la operación que se indica, habitándolo desde entonces y sin haberlo liquidado, dicha parte contraria deberá pagar por el uso de dicho predio el pago de un alquiler o renta que fijarán los peritos de la materia en su momento procesal oportuno. 4.- Toda vez que el demandado ha faltado al cumplimiento de la obligación de pago de precio convenido a pesar de haber sido interpelado judicialmente mediante las diligencias de interpelación judicial que se mencionan y se acompaña copia certificada a este ocurso. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho, en Huixquilucan, Estado de México.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 747/2004.

TAPIA ARROYO MARIA MAGDALENA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIAN HERNANDEZ SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Volcán Segundo Retorno, manzana 310, lote 18, Sección Elementos, colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con calle Volcán; al noreste: 9.00 m con lote 19; al sureste: 17.50 m con lote 17; al suroeste: con 9.00 m con Segundo Retorno Volcán, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, en consecuencia, notifíquese a JULIAN HERNANDEZ SOLIS por medio de edictos las prestaciones que se le reclaman y se describen: A) La declaración judicial, mediante sentencia ejecutoriada que la actora le ha operado a su favor la prescripción adquisitiva usucapión del inmueble antes referido; B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que es poseedor y propietario del inmueble motivo de la litis; C) La inscripción a favor de la actora del inmueble en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, por lo que publiquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deba de comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec, Estado de México, a diecisiete de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

AVISO DE VENTA FUERA DE SUBASTA PUBLICA.

AURORA MONTAÑO PONCE, promovió juicio ordinario civil en contra de CARLOS DIAZ MARMOLEJO, bajo el número de expediente 146/1978-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, donde en el segundo punto resolutorio de la sentencia de veinte de junio del año dos mil se ordenó: Tlalnepantla, México, veinte de junio del año dos mil.-Resolutorio Segundo "... Para el efecto de liquidar el régimen de sociedad conyugal a que fueron condenadas las partes y dividir el inmueble inventariado, una vez que esta resolución cause ejecutoria, procédase a la venta, fuera de subasta, de la casa habitación ubicada en la calle Cascada del Angel número siete, en la colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán, México, debiendo los copropietarios realizar la repartición del precio por partes iguales, es decir al cincuenta por ciento para cada uno del importe líquido que reciban por concepto de pago del precio, con descuento de los impuestos que les corresponda pagar por la enajenación por parte iguales. "En consecuencia, mediante auto del cuatro (4) de junio del año dos mil ocho (2008), se ordenó la venta fuera de subasta del inmueble ubicado en la calle Cascada del Angel número siete (7), en la colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán, Estado de México, por lo que, se publica el presente aviso por tres (3) veces de ocho (8) en ocho (8) días en un periódico de amplia circulación en esta población a elección de las partes y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, haciendo del conocimiento de los posibles compradores que en caso de encontrarse interesados en su adquisición, si a su interés conviene, podrán comparecer a imponerse de los autos y a manifestar lo que a su derecho convenga, y que el inmueble se encuentra actualmente valuado en la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin reportar gravamen alguno". Se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

787-A1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: MARIA DE LOS ANGELES C. CARBAJAL y MESSA.

Se les hace saber que en el expediente número 667/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de MARIA DE LOS

ANGELES CONCEPCION CARBAJAL y MESSA, se ordenó emplazar a MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION CARBAJAL y MESSA, mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado MARIA DE LOS ANGELES C. CARBAJAL y MESSA, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2569.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, bajo el expediente número 23/07, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de una fracción cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros colinda con el lote No. 9, al sur: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 8, al oriente: 20.00 metros colinda con el lote número 21, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 19, la fracción del inmueble se encuentra registrado con escritura pública número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, foja 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a favor del C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, de la fracción referida en el punto inmediato que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por haber dado origen al presente juicio. El Juez por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2570.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA RODRIGUEZ SANTANA.

SONIA CALIX ZARCO, por su propio derecho en el expediente número 192/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 22 veintidós, de la manzana número 54 cincuenta y cuatro, de la calle Pataguas, número 74 setenta y cuatro, colonia La Perla, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 21 veintinueve, al sur: 15.00 metros con lote 23 veintitres, al oriente: 08.00 metros con calle Pataguas, al poniente: 08.00 metros con lote 09 nueve, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, uno 01 de julio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

716-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OFELIA HERNANDEZ VIUDA DE GARNICA y
MATILDE AIDA LARA URBINA.

LEONORIO ORTIZ CHAVEZ, por su propio derecho en el expediente número 172/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 02 dos, de la manzana 96 noventa y seis ubicado en calle Virgen Santa Rosa de Lima, número 115 ciento quince, colonia Tamaulipas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.50 metros con lote 1 y 1 "A", al sur: 21.50 metros con lote 2 "A", al oriente: 08.00 metros con lote 17 diecisiete, al poniente: 08.00 metros con V. Santa Rosa de Lima, con una superficie total de 172.00 ciento setenta y dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las demandadas las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

717-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A.

ROMAN MIGUEL HERNANDEZ RAMOS y PATRICIA HERNANDEZ RAMOS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 834/07 de este Juzgado le demanda a AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. y ROMAN HERNANDEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro de la manzana 29 veintinueve, de la colonia Agua Azul, sección los Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 43, al sur: 16.70 metros con lote 45, al oriente: 09.00 metros con calle Lago Chapultepec, al poniente: 09.00 metros con lote 19, fundándose en los siguientes hechos, con fecha tres de mayo del año dos mil ROMAN MIGUEL HERNANDEZ RAMOS y PATRICIA HERNANDEZ RAMOS, celebraron contrato privado de compraventa con ROMAN HERNANDEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

718-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 312/2007.
MARCIAL SANCHEZ SOTO.

En el expediente 312/2007, MARIO OROZCO GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de MARCIAL SANCHEZ SOTO, JOSE ALFREDO OLIVARES PADILLA, respecto del lote de terreno número veintiocho, de la manzana trescientos sesenta y seis, del barrio Plateros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor MARCIAL SANCHEZ SOTO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros 10 centímetros, con lotes treinta, treinta y uno y treinta y dos, al sur: 18.00 metros con lote veintisiete, al oriente: 14 metros 50 centímetros con lote dos, y al poniente: 14.00 metros con calle Caxtli, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha doce de marzo del año dos mil, celebrado por el señor JOSE ALFREDO OLIVARES PADILLA, como

vendedores y como comprador el señor MARIO OROZCO GONZALEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de MARCIAL SANCHEZ SOTO, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley, para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

719-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FERNANDO NAVA FUENTES.

EXPEDIENTE NUMERO: 603/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: NORMA SOLIS GONZALEZ.
DEMANDADO: FERNANDO NAVA FUENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año en curso, la actora NORMA SOLIS GONZALEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado bajo las fracciones IX, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos NORMA ELIZABETH y BRUNO ISRAEL ambos de apellidos NAVA SOLIS, C).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre sus menores hijos, D).- El pago de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), diarios, por concepto de pensión alimenticia y en su momento definitiva a favor de sus menores hijos, E).- No ha lugar a la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que desde el día ocho de diciembre de 1988 y a la fecha su régimen es el de separación de bienes, F).- El pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS, aproximados por concepto de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

720-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 476/2008.
 DEMANDADO: ADAN FERNANDEZ AGUILAR.

JOSE LEONARDO SANTOS LEMUS, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en manzana 94, lote 49 y 50 de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 292, de la colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 48, al sur: en 16.82 metros con Avenida Pantitlán, al oriente: en 18.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: en 18.00 metros con lotes 24 y 25 con una superficie de 302.76 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y seis celebró contrato de compraventa respecto de los lotes en mención y que bajo protesta de decir verdad que a la fecha ha tenido la posesión física en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

722-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 266/2008.
 SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 266/2008, que LUCINA PEDROZA CONTRERAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., y GUILLERMO PEDRAZA GONZALEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en fracción del lote de terreno número 13, manzana 48, sección Lagos del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 51.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.30 metros con lote 14, al sureste: 7.30 metros con lote 12, al noreste: 7.00 metros con fracción de lote de terreno número 13, y al suroeste: 7.00 metros con calle Lago Aral. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 05 de enero del año 2000, la actora celebró contrato de compraventa con GUILLERMO PEDRAZA GONZALEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 13941 a 16135, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de junio del año dos mil ocho.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
 727-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 431/2008.
 DEMANDADA: JOSE, VICTOR y DELFINA TODOS DE APELLIDOS ALTAMIRANO SILVA.

ALFONSO CASTILLO GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 07, de la manzana 346, del fraccionamiento Aurora, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 08, al sur: 17.00 metros con lote 08, al oriente: 09 metros con lote 29, al poniente: 09.00 metros con la calle de la Panchita, con una superficie total de 153 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el día 21 de marzo de 1994, ha venido poseyendo en calidad de propietario, en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, le ha hecho mejoras y construcción por cuenta de su peculio, que dicha adquisición del lote materia del presente juicio lo fue por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales entrego al momento de la firma del contrato de compraventa y dichas personas le hicieron la entrega del inmueble construyendo de inmediato la casa que ocupa. Por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no dan contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
728-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARIA AMPARO SOTO VIRRUETA.
EXPEDIENTE: 387/2008.

El C. JOSE GUADALUPE LOPEZ GORDILLO, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la fecha, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo nuestro matrimonio y del cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se adquirieron bienes muebles o inmuebles, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expidansese los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a MARIA AMPARO SOTO VIRRUETA que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.
725-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 722/2007.
DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FLORENTINO DE LA ROSA ACEVEDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del terreno ubicado en manzana 26, lote 44, lado derecho, Plazuela 6 de la Plaza de la República número 2-A, colonia Plazas de Aragón de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Plazuela 6 de calle Plaza de la República, al noreste: 12.00 metros con lote 45, al noroeste: 04.03 metros con Plazuela 6, de calle Plaza de la República, al sur: 24.00 metros con lotes 40 y 41, al oriente: 16.00 metros con lote 38 y al poniente: 12.00 con lote 43 y 8.03 con Plazuela 6 de calle de Plaza de la República, con una superficie total de 384.31 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión desde el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en concepto de propietario por

haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que hizo con DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., que desde la fecha de la compraventa lo ha poseído en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe en compañía de su familia, construyendo diversas edificaciones y mejoras en el mismo, considerando que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, solicitando se le declare propietario de dicho lote de terreno por usucapión, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
726-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 234/2008.
DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada AURORA INTERNACIONAL, S.A. mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FELIPE RIVERA OLIVA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno 11, de la manzana 304, ubicado en calle Rosita Alvarez No. 325, colonia Fraccionamiento Aurora Oriente de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 9.55 metros con lote 37, y al poniente: 8.95 con calle Rosita Alvarez, con una superficie total de 158.71 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa el cual celebró con el señor FELIPE GARCIA OLIVA, quien en esa misma fecha le dio la posesión física y material del inmueble, haciéndole entrega de los recibos de los pagos predial, de agua, de luz y demás documentación de dicho inmueble y que desde la fecha de la compraventa lo ha poseído y habitado en forma pública, pacífica, de buena fe y en carácter de propietario por más de cinco años, realizando construcciones y reparaciones a dicho inmueble con dinero de su propio peculio, asimismo, manifiesta que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el asiento 153, volumen 54, libro primero, sección primera de fecha 23 de marzo de 1976, transcripción a ciudad Nezahualcóyotl, del asiento 15, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1963 de Texcoco, México, antecedente 1306, volumen 2º libro primero, sección primera de fecha 18 de marzo de 1965, a favor de INTERNACIONAL AURORA, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento

que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

723-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 382/2008.
DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION
REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado CESAR HAHN CARDENAS, su sucesión representada por LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: CONCEPCION TORRES ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción del terreno número 17, manzana 110, de la colonia El Sol de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el lote 16, al sur: 20.00 metros con lote 18, al oriente: 10.00 metros con calle Cinco, y al poniente: 10.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, por haberlo adquirido mediante contrato de cesión de derechos que celebró con la señora CRUZ ROMERO GARCIA, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad liquidada en una sola exhibición al momento de la firma del contrato y recibido por la cedente a su entera satisfacción, sirviendo el mismo contrato como amplio finiquito, proporcionándole la documentación que tenía en su poder del lote de terreno y haciéndole entrega del mismo en esa misma fecha, sin haberle proporcionado hasta la fecha la escritura respectiva, no obstante de habérsela requerido en múltiples ocasiones, poseyéndolo desde hace aproximadamente veintidós años sin que se haya presentado persona alguna con posibles derechos para reclamarlo, manifestando que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, encontrándose al corriente en el pago de impuestos y servicios, anexando a la demanda el contrato de cesión de derechos y recibos de pago de impuesto predial y agua de dicho lote de terreno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

721-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION.

FRANCISCO ARRIAGA, se hace de su conocimiento que el señor ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 16/2007, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Por el año en que nació mi señora madre MARIA DIONISIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, no existe registro de su nacimiento, como consta en constancia expedida por el Oficial del Registro Civil, por lo cual no exhibo su acta de nacimiento. 2.- La señora MARIA DIONISIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, es la misma persona y falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. 3.- Debido a la época de su nacimiento no existe registro de nacimiento de mi señor padre FRANCISCO ARRIAGA ROJAS y por ello no exhibo acta del mismo. 4.- Desde que el sucrito tenía ocho años de edad mis padres se separaron y no volví a ver a mi padre por lo que desconozco si aún vive o su paradero. 5.- De la unión de mis padres MARIA DIONISIA DOMINGUEZ y FRANCISCO ARRIAGA ROJAS (de la cual desconozco el estado civil que mantenían), procrearon dos hijos J. EUCARIO J. CONCEPCION e ISAIAS de apellidos ARRIAGA DOMINGUEZ. 6.- En la actualidad mi hermano J. EUCARIO J. CONCEPCION ARRIAGA DOMINGUEZ, ha fallecido, acompañando su acta de defunción al escrito inicial. 7.- La autora de la presente sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. 8.- Manifiesto que no existen otras personas con mejor derecho que el suscrito ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación del C. FRANCISCO ARRIAGA, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos a la herencia dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y señalar domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales en la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la Notificación, dado a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

2566.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DEL REFUGIO MONA VIUDA DE MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN CARLOS JUAREZ VALERA, le demanda en el expediente número 224/2008, relativo al juicio ordinario civil la usucapción del lote de

terreno número 22, manzana 63, de la colonia General José Vicente Villada, Segunda Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 220.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con el lote 21, al sur: 22.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 27, y como consecuencia de lo anterior demanda la cancelación parcial de inscripción que obra a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 8249, volumen 133, Aux. 14, libro primero, de la sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1982 según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 757, volumen 15, libro primero de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1962, del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, y en su oportunidad inscriba a su favor en ese Registro Público la sentencia en definitiva para que le sirva de título de propiedad, y el pago de gastos y costas judiciales. Funda su demanda en lo siguientes hechos: Que mediante contrato de compraventa que celebró con la señora MARÍA DEL REFUGIO MONA VIUDA DE MARTÍNEZ, el 14 de diciembre de 1995, adquirió la propiedad del citado inmueble y al celebrar dicho contrato y en consecuencia adquirir la propiedad del inmueble antes citados, la vendedora le entregó la posesión material del mismo por lo que desde esa fecha le ha hecho mejoras a las construcciones como darle mantenimiento en general de reparaciones y pintura y ampliar las que ya existían, así mismo ha pagado los impuestos respectivos ostentando la posesión en concepto de propietario, por haberlo comprado de su anterior propietaria de buena fe ya que lo adquirió de quien tenía en ese momento la propiedad y posesión del mismo, en forma pacífica ya que no realizó hechos violentos, ni para entrar ni para mantener la posesión, continua ya que desde que se le hizo entrega de la posesión, no ha dejado de ejercerla y en forma pública toda vez que su posesión ha sido vista de todos los miembros de su comunidad, por lo que como a la fecha haber transcurrido más de cinco años de haber tenido la posesión material y jurídica del inmueble citado y descrito reclama a la hoy demandada todas y cada una de las prestaciones precisadas toda vez que aparece del certificado de inscripción que exhibo a nombre de la demandada en los datos registrales citados, por lo que le demanda la cancelación parcial de la referida partida registral por la superficie, medidas y colindancias del inmueble multicitado. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

724-B1.-15 Julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 360/2003.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANDRES ROMERO GONZALEZ y ERIKA IVON RAMIREZ CARBAJAL DE ROMERO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en casa 5-A del condominio horizontal marcado con el número 21 de la calle acceso Santa María, Fraccionamiento Cuautitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó más alto rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 30 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA en contra de FRANCISCO ISMAEL ARAUJO SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES o MARIA CARMEN, expediente 771/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó un autos de fechas dos de junio, once de abril, del dos mil ocho, once de abril, veintiuno de agosto, treinta de marzo, del dos mil siete que a la letra dice: Se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el bien inmueble hipotecado en autos sito en vivienda A, calle Valle de Guadalupe número 20-A, régimen 41, lote 41, manzana J, zona III, del fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV-A, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben de ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en periódico La Crónica y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se publiquen los edictos correspondientes en los términos antes ordenados en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según las constancias de los autos en la que se encuentra los avalúos por la cantidad de SEISCIENTOS TATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los lugares de costumbre de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en igual plazo.-México, D.F., a 17 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 199/08
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PELAEZ PINZON ARTURO e IRMA MENDOZA CHAVARRIA, expediente número 199/2006, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho notificar, a la parte demandada ARTURO PELAEZ PINZON e IRMA MENDOZA CHAVARRIA, en los términos siguientes: México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil ocho, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,900.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 4 y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 4-101 del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 113 de la calle sin nombre, manzana única, lote 4, "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Común.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de junio del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARICELA GIRON CANSECO, expediente 795/03, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho. En los que "se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de avalúo del bien consistente la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle cerrada de Tucanes, construido sobre el lote de terreno número 17 de la manzana 9, del Conjunto Urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del diecinueve de agosto del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de

edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares de la entidad que la legislación establezca, en los periodos señalados en el presente proveído".-México, D.F., a 19 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.
832-A1.-10 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

ISIDRO RAMIREZ GONZALEZ.

La señora VIRGINIA DOMINGUEZ GARCIA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 145/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ISIDRO RAMIREZ GONZALEZ, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Temascaltepec, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, como anexo uno; que durante el tiempo de su matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes; que establecieron su domicilio conyugal en el Barrio del Fortín número ciento veintiocho, en la Cabecera Municipal de Temascaltepec, viviendo en ese domicilio hasta el veintiocho de enero del dos mil tres, en la que por un disgusto decidieron separarse, y que desde esa fecha siguen separados, tal como lo acredita con el acta de mutuo respeto número 003/2003, de fecha veinte de febrero del dos mil tres, levantada ante el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, y en virtud de que hace más de dos años que viven separados es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódica de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintisiete de junio de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2571.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGINGO
 EDICTOS**

Exp. 1031/256/08, CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Matamoros s/n, barrio Santa Catarina, ciudad Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.05 m con Bernardo Ruiz Delgado, sur: 13.97 m con Juana del Pilar Celis, oriente: 5.23 m con Abundio Sotelo, poniente: 5.15 m con calle de Matamoros. Superficie aproximada 72.71 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., julio 2 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
2707.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 1059/257/08, PEDRO MOLINA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Amolconca", barrio de la Ascensión, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: oriente: 18.00 m con Marta Leticia Cervantes Aguilar, al norte: 34.00 m con calle sin nombre, sur: 34.00 m con Gustavo Moreno Estrada. Superficie aproximada 295.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., julio 29 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
2707.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 1066/262/08, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de propiedad particular, Ub. en el barrio denominado Primera de San Miguel, de la Cabecera Mpal. de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 38.03 m con Adolfo Nava Arce y David Nava Arce, al sur: 34.70 m con David Alfonso Tapia Díaz, al oriente: 41.00 m con Mercado Municipal, al poniente: 41.00 m con Rocío Vázquez Albarrán. Superficie de 1,468.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
2707.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 1067/263/08, REYNA TERESA ARIZMENDI MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Allende Sur #11, del municipio de Ixtapan, distrito de Tenancingo, Méx., siendo este de los llamados de común repartimiento, mismo inmueble que se encuentra su superficie, construida totalmente que mide y linda: al norte: 14.30 m con Benjamín Hernández Ayala y Pedro Hernández Ibarra, al sur: 14.23 m con Reyna Margarita Arizmendi Millán, al oriente: 4.50 m con calle Ignacio Allende Sur, al poniente: 8.46 m con Timotea Millán Arizmendi. Superficie de 90.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
2707.-4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

Exp. 2722/110/2008, ESTELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlaxomulco, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: (2) líneas 254.70 m y linda con el C. Isidro Izquierdo, 37.50 m y linda con el C. Leobardo Rodríguez Izquierdo, al sur: 292.20 m y linda con la C. María Juárez Rodríguez, al oriente: (2) líneas 14.65 m y linda con camino, 08.00 m con el C. Leobardo Rodríguez Izquierdo, al poniente: 22.65 m y linda con camino. Superficie aproximada 6,318.33 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 28 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2715.-4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

Exp. 2089/91/2008, HUGO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de "Arcelia" sin número, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con calle "Arcelia", al sur: 13.00 m y linda con C. Enrique Cortés Rodríguez, al oriente: 25.00 m y linda con C. Ciro Alvarez Rojas, al poniente: 25.00 m y linda con C. Pascual Contreras Contreras. Superficie aproximada de 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2658.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTOS**

Expediente 3510/71/08, C. RAMON ALBERTO MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en domicilio conocido sin número, en el segundo Barrio de Cahuacán, actualmente calle sin nombre s/n, 2do. Barrio del Poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.80 mts. con propiedad de la señora Rocío Solís Espinosa, al sur: en 22.50 mts. con propiedad de la señora Margarita Solís Espinosa, al oriente: en 24.50 mts. con camino vecinal, al poniente: en 21.60 mts. con propiedad del señor Francisco Zúñiga Ober, con una superficie de: 669.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2008.
2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3817/72/08, C. PEDRO RAMOS CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con

Agapita Hernández Galindo, al sur: en 10.00 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: en 25.00 mts. con Juan Javier Juárez Ortiz, al poniente: en 26.00 mts. con Manuel Castillo Montiel, con una superficie de: 259.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3818/73/08, C. MARIA LUISA ZAMORA ROSAS y FRANCISCO VILLAFRANCA FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.60 mts. con Alfredo Leonei Rosales Huitrón, al sur: en 10.40 mts. con calle Guillermo Prieto, al oriente: en 10.85 mts. con la señora Lourdes Legorreta Villafranca, al poniente: en 10.85 mts. con Fernando Castro Suárez, actualmente pasillo de servidumbre, con una superficie de 113.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Expediente: 35/14/08, C. FLORENCIO ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "San Cristóbal" en Santiago Casanpaje municipio de Jocotitlán, Estado de México y que mide y linda: al norte: 118.00 mts. con Cipriano Angeles Contreras, al sur: en dos líneas 18.50 y 99.40 mts. con José Angeles Contreras, Artemio Ramirez Hernández y Ernesto González Contreras; al oriente: en dos líneas de 41.15 mts. y 66.50 mts. con María Isabel Cruz Fuentes, Florencio Galindo Flores y Artemio Ramirez Hernández; al poniente: 91.50 mts. con Raúl Angeles Contreras, superficie aproximada de 5,038.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 24 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente: 113/30/08, NAZARIA SOLTERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicada en la avenida Dr. Gustavo Vaz Prada No. 203, municipio de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 mts. con calle Adolfo López Mateos; al sur: 10.10 mts. con Claudia Soltero Ruiz; al oriente: 10.10 mts. con Avenida Dr. Gustavo Vaz Prada y al poniente: 11.40 mts. con calle José María Arteaga.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 24 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente: 286/42/08, FLAVIO SOCORRO CRUZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana 4, en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 mts. con canal de desagüe; al sur: 27.30 mts. con calle Luis Donato Colosio; al oriente: 119.60 mts. con Higinio Garduño Mondragón; al poniente: 113.50 mts. con la señora María Cleofas González Salinas, superficie aproximada de 3,164.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 23 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. 928/232/2008, MA. DE LA PAZ TAPIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx.; mide y linda: norte: 126.00 m. con Miguel Aparicio Casildo, sur: 140.00 m. con calle, oriente: 58.00 m. con camino, poniente: 73.00 m. con canaleta; superficie aproximada 8,711.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., julio 2 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
EDICTOS

Expediente 2870/16/08, BENITO GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en calle San Antonio Abad, sin número, Colonia San Isidro Ixtuapepec, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 35.00 mts. con segunda cerrada de San Antonio Abad, al sur: en 33.00 mts. colinda con propiedad Sra. María Blanca García Rivas, al oriente: en 12.00 mts. y colinda con calle San Antonio Abad, al poniente: en 14.00 mts. colinda con propiedad Sra. Aurora Rodríguez Jara, con una superficie de: 452.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 3768/63/08, C. MANUEL PASTRAN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Mal Paso, ubicado en Colonia Malpaso, San Mateo Tecoloapan, actualmente carretera Lago de Guadalupe número 3, Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. y colinda con Dolores Aguilar, al sur: en 11.00 mts. y colinda con Antonio Vega G., al oriente en 7.50 mts. con carretera Lago de Guadalupe, al poniente: en 7.50 mts. y colinda con Julia de Peralta, con una superficie de: 82.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente 6348/293/06, MARIA DEL CARMEN NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Garambullo, ubicado en localidad de Espiritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en dos líneas de 56.46 y 7.88 mts. con Canal de Agua Rodada Bojay, al sur: 65.30 mts. colinda con entrada particular, al oriente: en 89.331 mts. con Leticia Navarro Martínez, al poniente: 80.21 mts. con María del Carmen Navarro Martínez, con superficie de 5.416.455 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF. 20221A000/385/2006.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 5935/63/08, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 9.15 mts. y linda con Juan Martínez Castillo; al sur: 9.15 mts. y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 22.50 mts. linda con calle privada; al poniente: 22.50 mts. y linda con José Guadalupe Rivera Hernández, actualmente Víctor Hugo González Quintero, con una superficie de 205.87 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5945/66/08, LORENA LUNA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cuarto", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 mts. y linda con Jaime Hernández; al oriente: 15.00 mts. linda con Froilán López Juárez; al poniente: 15.00 mts. y linda con Agustina Sánchez Leyva; con una superficie de 150.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 5936/64/08, BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cruz", ubicado en términos del pueblo de

San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con camino Chinanpas de Ozumbilla; al sur: 10.00 m y linda con Georgina Hernández Herrera; al oriente: 25.00 m y linda con Roberto Martínez Suárez; al poniente: 25.00 m y linda con Melchor Luna López. Con una superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5520/54/08, MARIA ENRIQUETA ISLAS CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Concha s/n, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m y linda con José Simón Caro Vázquez; al sur: 27.80 m y linda con Adela Estrada López; al oriente: 11.90 m y linda con calle La Concha; al poniente: 11.30 m y linda con Moisés Delgado Blanco. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 76/27/08, JUANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Atlamajac", ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 51.40 m y linda con camino sin nombre; al sur: 59.00 m y linda con camino sin nombre; al oriente: 146.50 m linda con Sara Martínez; al poniente: 166.00 m y linda con Vicente Martínez Mendoza. Con una superficie de 8.701.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 92/15/08, JESUS RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xoxontitla", ubicado en San Cosme, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con carretera a San Cosme; al sur: 9.20 m y linda con camino; al oriente: 17.20 m linda con Esperanza Guerrero Aco; al poniente: 16.20 m y linda con Antonio Sandoval Hernández. Con una superficie de 153.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 4389/44/08, JOSEFINA OCHOA DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m y linda con Pedro Ramírez López; al oriente: 10.00 m linda con Eduardo González del Angel; al poniente: 10.00 m y linda con Celso Acosta Salvador. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 24/8/08, NEOFANERY CLEMENTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Texocoyahuaco o Nextlalpa", ubicado entre la calle de Sebastián González y calle Chihuahua, de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 123.70 m y linda con calle Sebastián González; al sur: 159.00 m y linda con Edmundo Padilla Garduño; al oriente: 84.00 m linda con Margarita González Santoyo; al poniente: 26.40 m y linda con calle Chihuahua. Con una superficie de 7,076.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 33/12/08, DIONICIA ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Florida", ubicado en la calle Noche Buena número 34, de la Comunidad de Tlaxiapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con Iglesia; al sur: en dos medidas la 1.- 10.55 m linda con calle Noche Buena y la segunda 2.45 metros con Cruz Miguel Angel Alcántara Ramírez; al oriente: en dos medidas la 1a. de 34.79 m y la 2.- de 4.96 con Cruz Miguel Angel Alcántara Ramírez; al poniente: 39.70 m con María Prieto y Manuela Pérez. Superficie de 503.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 5503/53/08, CECILIA ARRIAGA CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colibrí s/n, en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.75 m y linda con Isidro Pacheco Aduna; al sur: 8.85 m y linda con calle Colibrí; al oriente: 25.20 m linda con Teresa y Damián Enciso Pacheco actualmente Teresa Enciso Pacheco; al poniente: 24.95 m y linda con Francisco Cornejo Hernández. Con una superficie de 220.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 28/10/08, SALVALOR MARTIN RAMIREZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenexpa", ubicado en el Barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 6.32 m y linda con Miguel Coronel Ramírez actualmente Lucio Coronel Morales; al sur: 6.32 m y linda con Ignacia Coronel Ramírez actualmente Teresa Coronel Ramírez; al oriente: 5.83 m linda con calle José María Morelos y Pavón; al poniente: 5.83 m y linda con Ignacia Coronel Ramírez actualmente Lucio Coronel Morales. Con una superficie de 36.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 91/14/08, JESUS ESPAÑA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en el pueblo de San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norponiente: 66.00 m y linda con calle; al sur: 40.50 m y linda con Marcial Chávez; al oriente: 48.00 m linda con Juan Espejel Suluaga. Con una superficie de 1,020.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 77/28/08, OSCAR MIGUEL ALVA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Techachalco", ubicado en la calle 20 de Noviembre s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m y linda con Leticia Díaz; al sur: 8.20 m y linda con calle Francisco Sarabia; al oriente: 15.90 m linda con calle 20 de Noviembre; al poniente: 14.60 m y linda con Javier Tena Martínez. Con una superficie de 120.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 29/11/08, RAQUEL OLIVARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retama", ubicado en la Comunidad de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Raquel Olivares Rodríguez; al sur: 10.50 m y linda con Juan Gómez García; al oriente: 21.20 m linda con Raquel Olivares Rodríguez; al poniente: 22.25 m y linda con Avenida Gregorio Aguilar. Con una superficie de 220.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 153/60/07, CATALINA SEVILLA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitlatongo", ubicado en la calle Manuel Beltrán, Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m y linda con calle sin nombre; al norte: 30.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 9.60 y linda con propiedad privada; al sur: 82.00 m y linda con Catalina Sevilla Rivero; al oriente: 123.00 m y linda con callejón; al oriente: 18.00 m y linda con calle; al poniente: 66.00 m y linda con calle Las Flores; al poniente: 19.95 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de 5,436.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 55/4/08, AURELIANA SANDOVAL AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuametonco" ubicado en términos del poblado de Santiago Tolman, calle Manuel Beltrán Vázquez sin número, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Manuel Beltrán Vázquez; al sur: 10.00 m y linda con el Sr. Vicente Avila Badillo antes Hermenegilda López López; al oriente: 34.00 m linda con el Sr. Vicente Avila Badillo, antes Hermenegilda López López; al poniente: 26.00 m y linda con la Sra. Aureliana Sandoval Avila. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 08 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 488/55/2008, VÍCTOR MANUEL ZEPEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Alejandro Sanabria Guadarrama; al sur: 10.00 metros colinda con zanja; al oriente: 65.00 metros colinda con Andrés Bolaños; al poniente: 65.00 metros colinda con Margarito Reyes. Con una superficie de 650.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 597/63/2008, EDGAR GONZALEZ BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n, en el Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 metros colinda con calle Pensador Mexicano; al sur: 26.00 metros colinda con Enrique Merced García Serrano; al oriente: 31.00 metros colinda con Fernando Olguín Alvarez; al poniente: 31.00 metros colinda con Cruz Sandra Baeza González. Superficie aproximada de 806.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 849/91/2008, GUADALUPE BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, localidad de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.75 metros colinda con Laureana Cruz Pedraza; al sur: 7.10 metros colinda con Manuel González Villavicencio; al oriente: 24.74 metros colinda con María Félix Cruz Pedraza; al poniente: 23.88 metros colinda con Miguel León Vilchis. Con una superficie de 178.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 598/64/2008, MIGUEL CARLOS DIAZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, Barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Esthela Ortega Ortega; al sur: 10.00 metros colinda calle Matamoros; al oriente: 17.70 metros colinda con Privada de Matamoros; al poniente: 17.70 metros colinda con Genaro Piña N. Superficie aproximada de 177.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 911/94/2008, AURELIO REYES BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: dos líneas: la primera de 65.20 metros y la segunda de 20.00 metros ambas colindan con Ricardo González; al sur: 85.20 metros colinda con zanja medianera; al oriente: dos líneas: la primera de 16.00 metros y la segunda de 92.00 metros y colindan con Ricardo González y Francisco Martínez respectivamente; al poniente: 108.00 metros colinda con Av. Chapultepec. Superficie aproximada de 8881.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 940/97/2008, ROSA TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre en San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.00 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 33.38 metros colinda con Daniel Tovar Alarcón; al poniente: 32.35 metros colinda con Julieta Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 941/98/2008, JULIETA TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito; municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.00 metros colinda con César Tovar Hernández; al oriente: 32.35 metros colinda con Rosa Tovar Hernández; al poniente: 31.62 metros colinda con Ana Laura González Tovar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 942/99/2008. ANA LAURA GONZALEZ, TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con privada; al sur: 15.65 metros colinda con César Tovar Hernández; al oriente: 31.62 metros colinda con Julieta Tovar Hernández; al poniente: 32.55 metros colinda con Laura Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 969/110/2008, PEDRO RIVERA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, privada sin nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.25 metros colinda con privada; al sur: 13.25 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 18.54 metros colinda con privada; al poniente: 18.54 metros colinda con Rosa Tovar Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Expediente Número 1228/127/2008, TERESA REYES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera el Canal s/n, en el municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 20.67 metros con carretera el Canal y la segunda de 12.01 metros colinda con el Sr. Pablo Martínez Pliego; al sur: 16.43 metros colinda con calle Cinco de Mayo; al oriente: en dos líneas de norte a sur 24.23 metros colinda con Pablo Martínez Pliego y la segunda de 40.35 metros colinda con Patricio Pliego; al poniente: 69.75 metros colinda con Agustín Marín Soto. Con una superficie de 1,337.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2675.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 302/43/08, GABINO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno conocido como "La Manzana", que se encuentra ubicado en domicilio bien

conocido en la Comunidad de San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, con superficie aproximada de 3,524.64 m², que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 38.41 m y colinda con camino vecinal y la segunda de 50.55 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez; al sur: 29.20 m en línea curva y colinda con el C. Cirilo de Jesús López; al oriente: 45.40 m y colinda con el C. Roberto López Piña; y al poniente: en dos líneas, la primera de 86.30 m y colinda con el C. Gabino López Sánchez, la segunda de 23.80 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2657.-30 julio, 4 y 7 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,124, de junio 19 del año 2008, otorgada ante mí, a solicitud de los señores JOSE GRANADOS RAMIREZ y LILIA REYES SANDOVAL, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita SILVIA GRANADOS REYES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, 6.146, 6.147, 6.158 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores JOSE GRANADOS RAMIREZ y LILIA REYES SANDOVAL, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hija, la señorita SILVIA GRANADOS REYES, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en calidad de ascendientes (padres) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 19 de junio de 2008.
El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.
2637.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,048 de fecha trece de junio del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JAVIER ARTURO, NADIA y ERIKA de apellidos SIERRA

ALVARADO iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO SIERRA CHAVEZ, habiéndome exhibido:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor ARTURO SIERRA CHAVEZ.
- 2.- Copias certificadas de las actas de matrimonio, y divorcio del autor de la sucesión.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JAVIER ARTURO, NADIA y ERIKA de apellidos SIERRA ALVARADO, con las cuales acreditaron su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio del 2008.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2644.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,066 de fecha veintiuno de junio del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores RAYMUNDO TORRES VILLANUEVA, EDUARDO y ROSA MARIA de apellidos TORRES BAÑUELOS iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA BAÑUELOS VERA, habiéndome exhibido:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora ROSA MARIA BAÑUELOS VERA.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor RAYMUNDO TORRES VILLANUEVA.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores EDUARDO y ROSA MARIA de apellidos TORRES BAÑUELOS, con las cuales acreditaron su calidad de descendiente en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio del 2008.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2643.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 julio de 2008

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 21,008 del volumen 458, de fecha 10 de julio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NATALIA MUCIÑO VELEZ (quien también era conocida como NATALIA VELEZ o NATALIA MUCIÑO) que otorgan los señores GUILLERMO PEÑA MUCIÑO, PEDRO ALBERTO, CELIA MARGARITA y JOSE ALEJANDRO los tres de apellido SALAZAR MUCIÑO, en su calidad de hijos se aceptan, como únicos y universales herederos, y nombran al señor GUILLERMO PEÑA MUCIÑO, como albacea y ejecutor protesta y acepta el cargo y manifiesta que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 21. 2640.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 66,968 de fecha 4 de julio del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTINA RUIZ ARMENDIA, a solicitud del señor FRANCISCO ESPINOSA VARGAS, quien también utiliza el nombre de FRANCISCO ESPINOZA VARGAS, en su carácter de presunto heredero.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2635.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 78,033, volumen 1,733, de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRUZ CRUZ REYES, que otorgó la señora MAGDALENA REYES LOPEZ, en su calidad de ascendiente Directa, manifestando que es la única Persona con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL. 734-B1.-29 julio y 7 agosto.